REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE GOBIERNO

De 8 de Junio de 2020



Que concede la rebaja de pena impuesta a personas condenadas por delitos comunes

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, le atribuye al Presidente de la República, con el Ministro respectivo, decretar rebajas de pena a los reos de delitos comunes;

Que la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, facultándolo para intervenir en la concesión de rebajas de penas, a los reos de delitos comunes;

Que la rebaja de pena es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;

Que la infracción penal por la cual fueron sancionados los privados de libertad a que se refiere la parte dispositiva del presente Decreto Ejecutivo, son delitos comunes que permite la aplicación del instituto de rebaja de pena y ordena la libertad de las enlistadas;

Que luego del análisis de la documentación, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, ha quedado establecido que las personas privadas de libertad a que se refiere este Decreto Ejecutivo, cumplen con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1. Rebajar la pena de prisión y la correspondiente pena accesoria que esté pendiente de cumplir, a las siguientes personas privadas de libertad y ordena la libertad de las enlistadas:

CENTRO FEMENINO LOS ALGARROBOS

NOMBRE	CEDULA
1. ANGULO RODRIGUEZ, NATALI NICOLE	4-770-2241
2. MALDONADO PITTI, JENNIFER LIZETH	PE-131769
3. QUINTERO CASTILLO, BELKIS YULIVETH	9-727-1278

CENTRO PENITENCIARIO DE DEBORAH

NOMBRE		CÉDULA
4.	REYES ARELLANO, JOSE ALEXANDER	8-800-235

CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN "DOÑA CECILIA ORILLAC DE CHIARI"

NO	MBRE	CÉDULA
5.	QUINTERO CHAVEZ, MARIA DEL CARMEN	5-701-1203
6.	RODRIGUEZ SANTO, MARIA ELIZABETH	4-782-349

CENTRO PENITENCIARIO DE CHIRIQUI

NOMBRE	CÉDULA
7. ELIZONDRO MUÑOZ, ORLANDO	4-182-66
8. GONZALEZ MARTINEZ, ALCIBIADES ANTONIO	4-701-1602
9. MORALES MARTINEZ, EDGAR ANTONIO	4-797-1963
10. OROCU MARTINEZ, IRVIN GUSTAVO	4-732-8
11. RODRIGUEZ, ARTURO JONATHAN	4-766-1539
12. ROMERO CABRERA, EINAR EMILIO	4-746-1009
13. SERRACIN VALDES, EDGAR ANTONIO	4-744-1390
14. VASQUEZ SANTAMARIA, ERIC ABDIEL	4-743-396

CÁRCEL PÚBLICA DE CHITRE

NOMBRE	10000000000000000000000000000000000000	中华华华	CÉDULA
	1 44	44	(<)
15. NIETO PER	EZ, JOSE MIGUEL	51	6-718-540

CENTRO PENITENCIARIO LA NUEVA JOYA

NOMBRE			CÉDULA
16. CAÑIZAI	ES PEREZ,	JULIO EDUARDO	8-910-401
		TIA, EUSEBIO	8-762-415
-	11	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 /2 /

CARCEL PÚBLICA DE PENONOMÉ

NOMBRE	(0)	<u></u>	CÉDULA
18. VARGAS VA	LDEZ, JOSE D	EL CARMEN	2-153-333

CARCEL PÚBLICA DE SANTIAGO

NOMBRE	CÉDULA
19. FORERO PEREZ, EDGAR	9-156-533
20. GONZALEZ DIAZ, CRESENCIO	9-736-1304
21. MORA GOMEZ, ROBERTO	4-723-1030
22. PEÑA PINEDA, VICTOR	9-747-994
23. SANTOS CABALLERO, RENE	4-767-2177

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

NOMBRE	CÉDULA
24. RAMOS BARBA, RICAURTE ANTONIO	8-878-1876

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 12 del Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (2020).

días del mes de unic

de dos mil veinte

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JANATHA TEWANEY MENCOMO

Ministra de Gobierno



